

Provincia de Ciudad Real, a fin de proceder en segunda in-
 teformacion del Repartimiento de la Contribu-
 cion de Ymnublas del irruñia to año de
 mil ochocientos cincuenta y uno: dando de su linter y
 por la ~~Carta~~ que ya tiene precedida, el todo de los
 trabajos de estadística de esta Villa pertenecientes al
 año actual: segunda junta en la que se acordó haciendo
del irruñia por el año de 1851, sin embargo de haber sido imitada por el de 1852 y 1853 y
 en consideracion, las razones de conveniencia y de utili-
 dad, en favor de los vecinos de esta Villa, y acordiando de-
 un nuevo dictamen al de los individuos, de mayores con-
 tribuyentes, y en consideracion de las razones expuestas por
 los mismos; acordó: con arreglo a lo dispuesto en el ~~Art. 11~~ y
~~del~~ Real Decreto de ~~1848~~ ^{de 1848}: pro-
 ceder al Repartimiento del Cupo de diez y ocho mil de
 las, en que se ~~siempre~~ ^{siempre} ~~esta~~ ^{esta} ~~Asuntamiento~~ ^{Asuntamiento} ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~primer~~ ^{primer}
 diez años de ochocientos cincuenta y uno, con el cupo
 de un mil y ochocientos reales por el diez por ciento
 para cubrir partidas fallidas y gast. de repartimiento, co-
 branza y liquidacion; para cuyo efecto nombra para que
 realicen el repartimiento, como Peritos repartidores, a la
 racion Per. Pedro Sanchez, Antonio Guerrero - D. Fra-
 quin Gimeno, D. Juan Antonio Gimeno, Agustin Naran-
 co, Jose Garcia, Andres Garcia, Andres Garcia Garcia, Jose
 Garcia Garcia, Pedro Mendoza Lopez, Juan Gimeno de
 Urra, Gaspar Lopez Per. Manuel delano, Juan Moreno
 Gim de Urra. ~~Asuntamiento~~ ^{Asuntamiento}: Los cuales ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~primer~~ ^{primer}
 lo han de verificar lo presentaran a esta Ayuntamiento
 so, para ser examinado, y con su informe remitido
 de a la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia para la suspension respectiva: En cuyo caso
 de se lo otorgo la Real y firmo su mereced

Reparto para
 cubrir fallidas

Peritos